

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Construcciones Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.665,62 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.991/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sergio René López Remache, contra "Talleres Nuevos, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 957 de 2009, se ha acordado citar a "Talleres Nuevos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Talleres Nuevos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.736/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel López Corredor, contra "Tanue, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.050 de 2009, se ha acordado citar a "Tanue, Sociedad Anónima", a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Tanue, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.971/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 227 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Blanca Flor Durán Sánchez, contra la empresa "Blanckasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Blanca Flor Durán Sánchez, contra "Blanckasa, Sociedad Limitada", y por la cuantía de 2.045,03 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blanckasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 11 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.731/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Paloma Pérez, contra la empresa "Estrutex 21, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto en fecha 14 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Jorge Paloma Pérez, contra "Estrutex 21, Sociedad Limitada", por la cuantía de 7.051,50 euros de salarios, más 2.115,45 euros de indemnizaciones; total, 9.166,95 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estrutex 21, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.990/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Felipe Lucas Melgar y don Pedro Deza

Olmos, contra las empresas “Uve 99, Sociedad Limitada” e “Insme 10, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: No ha lugar a la ampliación de la ejecución seguida a instancias de don Pedro Deza Olmos y don Felipe Lucas Melgar, contra la empresa “Neos Suministros e Instalaciones, Sociedad Limitada”, debiendo seguirse únicamente contra las empresas condenadas “Insme 10, Sociedad Limitada”, y “Uve 99, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Uve 99, Sociedad Limitada”, e “Insme 10, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.989/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Noureddin Azzakari, contra la empresa “Luis Palacios 24, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 9 de septiembre de 2009 que dice así:

Dada cuenta; los anteriores escritos y Nota Simple del Registro Mercantil presentados por el letrado don Rafael Peinador de Isidro en nombre y representación de don Noureddin Azzakari únense a la ejecución y dese traslado.

Se tiene por rectificado el nombre del administrador único de la empresa ejecutada, siendo este don Rafael Martínez Álvaro. Cítese al mismo a la comparecencia, y visto que no hay tiempo suficiente, se aplaza la comparecencia del día 14 de septiembre próximo para el día 26 de octubre de 2009, a las nueve y quince horas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, segunda planta, Madrid, en la que podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga, en cuanto a la ampliación de la ejecución solicitada, con el apercibimiento que de no

comparecer la parte ejecutante se la tendrá por desistida de su petición y de no hacerlo la empresa ejecutada o don Rafael Martínez Álvaro se podrá celebrar el acto sin su asistencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Martínez Álvaro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.503/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 852 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Lourdes Fernández Fernández, doña María Fernández Muñoz, don Juan José Aguilar Parra, doña Ana María Sánchez Benavente, don Víctor Manuel Martín Valenzuela, doña Isabel Gutiérrez Ruiz, don Jorge Márquez Ayllón, doña Josefina Ortiz de la Torre, doña Patricia Sande López, doña Rosario Pacín Ramos, doña María del Carmen Gallego Cazorla, doña Almudena Ruiz Calvo, doña Piedad Dorado Rosell, doña Francisca García Machuca, doña Aurelia Nieves Mejía, doña Rosario Flores Oliver, doña Cristina Gutiérrez Vallejo, doña Gregoria Jiménez Mesa, doña Hilaria Cano Álvarez, doña Marta Hernández López, doña María del Carmen Cisneros Velasco, doña Rocio Calvente López, doña Lesly Judith Martínez Motiño, doña María Jesús Aguilar López, don José Antonio Merchán Ramírez y doña María Mercedes Damiano López, contra la empresa “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 24 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrase en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la

audiencia del día 20 de septiembre de 2010, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega al demandado y a la interesada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si los demandantes, citados en forma, no compareciesen ni alegasen justa causa que motive la suspensión del juicio, se les tendrá por desistidos de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de los demandantes asistidos de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de notificación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Matepa Jual, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles a 15 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.022/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.104 de 2009-MO de este